

reses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en las supuestas de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer o los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1993; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), que se iniciará el día 5 de marzo de 1993, con el carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte

del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que lo normativo regulador de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes sobre garantías de los usuarios en materia de salubridad.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmos. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Recogida de Basuras.
Recogida de residuos hospitalarios.
Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

Alcantarillada.
Un servicio que atenderá urgencias.

Taller.
Un servicio de urgencia.

Dotación de personal y medios para realizar estos servicios
Recogidas de basuras:
Tres camiones con su dotación de tres conductores, nueve peones, más un capataz.
Alcantarillado:
Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller:
Un oficial mecánico.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Pinilla Melguizo, del área de conocimiento de Estudios Arabes e Islámicos, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.3.92 (BOE 20.4.92 y

BOJA 3.4.92) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a Don Rafael Pinilla Melguizo, del Área de Conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos» del Departamento de «Ciencias Humanas, Experimentales y del Territorio».

Córdoba, 29 de enero de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados por Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para provisión de la plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios:

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente a la plaza convocada por Resolución de 28 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 5 de noviembre de 1992) que se detalla en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 18 de enero de 1993.— El Rector Amador Jover Moyano.

Referencia: Plaza N° 33/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático E. Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Comisión Titular:

Presidente: Morillo-Velarde Pérez, Ramon, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Marote Magan, Pascuala, C.E.U. de la Universidad de Valencia.

Vocal primero: Alvar Ezquerro, Manuel, C.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal segundo: Cervera Borrás, Juan, C.E.U. de la Universidad de Valencia.

Vocal tercero: Millán Chivete, Alberto, C.E.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Vera Luján, Agustín, C.U. de la Universidad de Murcia.

Vocal-Secretario: Llorente Maldonado, Antonio, P. Emérito de la Universidad de Salamanca.

Vocal primero: Guillén Díaz, Carmen, C.E.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal segundo: Mantecón Ramírez, Benjamín, C.E.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal tercero: Cabo Martínez, María Rosa, C.E.U. de la Universidad de Oviedo.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones Juzgadoras de Concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art° 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Art° 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que han de resolver plazas convocadas por esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Art° 6.8. del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 26 de enero de 1993.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Plazas convocadas por Resolución de 29 de Mayo de 1992 (B.O.E. 17 Junio de 1992):

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: FILOLOGIA FRANCESA

COMISION TITULAR

Presidente: Dª MARIA ALICIA YLLERA FERNANDEZ, CU, U.N.E.D.

Secretario: Dª ANA GONZALEZ SALVADOR, CU, Universidad de Extremadura

Vocales: Dª MARIA ELENA REAL RAMOS, CU, Universidad de Valencia

D. FRANCISCO JAVIER DEL PRADO BIEZ, CU, Univ.Complutense de Madrid

Dª ANA MARIA VALERO ABADAL, CU, Univ.Autónoma de Madrid

COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ, CU, Universidad de Valladolid

Secretario: D. LUIS GASTON ELDUAYEN, CU, Universidad de Granada

Vocales: D. JULIO MURILLO PUYAL, CU, Univ.Autónoma de Barcelona

D. JOSE IGNACIO VELAZQUEZ EZQUERRA, CU, Universidad de Málaga

D. FRANCISCO MARIANO LAFARGA MADUPELL, CU, Universidad Central de Barcelona

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: FILOLOGIA FRANCESA

COMISION TITULAR

Presidente: Dª MARIA ALICIA YLLERA FERNANDEZ, CU, U.N.E.D.

Secretario: Dª MARIA DOLORES BERMUDEZ MEDINA, TU, Universidad de Cádiz

Vocales: Dª MARIA ISABEL HERRERO GARCIA, CU, Univ.del País Vasco

Dª Mª ASUNCION GARCIA LARRAÑAGA, TU, Univ. de Zaragoza

D. RICARDO REDOLI MORALES, TU, Universidad de Málaga

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JESUS CASCON MARCOS, CU, Universidad de Granada

Secretario: Dª ESTRELLA DE LA TORRE GIMENEZ, TU, Universidad de Cádiz

Vocales: D. JUAN BRAVO CASTILLO, CU, Univ. Castellano-Manchega

D. JUAN FIDEL CORCUERA MANSO, TU, Universidad de Zaragoza

D. MANUEL ANTONIO TOST PLANET, TU, Univ.Autónoma de Barcelona

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Area de conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

COMISION TITULAR

Presidente: D. FRANCISCO MORALES MORENO, CEU, Universidad de Cádiz

Secretario: D. MANUEL LARRAN JORGE, TEU, Universidad de Cádiz

Vocales: D. ANTONIO AGUILO LLUNA, CEU, Universidad de Baleares

D. FRANCISCO BERMEJO CLIMENT, TEU, Universidad de Extremadura

D. TOMAS ANDRES PEREZ, TEU, Universidad de Valencia